



# MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica  
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558  
Pagina Web: [www.municholoma.com](http://www.municholoma.com)



PM/MCH-030/2022

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN MATERIA LABORAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES.**

Nosotros: **GUSTAVO ANTONIO MEJÍA ESCOBAR**, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Sociales, hondureño, con domicilio en la ciudad de Choloma, Cortés, con Documento Nacional de Identificación 1407-1960-00093, en su condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Choloma, Cortés, actuando en mi condición de Alcalde y consecuentemente Representante Legal de la MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, cargo para el cual fuera electo mediante elecciones generales realizadas el Veintiocho de Noviembre del año dos mil veintiuno, para un período de cuatro años (2022-2026) y declarado como tal, mediante sesión celebrada por el Consejo Nacional Electoral (CNE) según consta en la Certificación Numero 2617-2021 Punto III del Acta Numero 74-2021 de fecha veinte de diciembre del dos mil veintiuno (20/12/2021), quien en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD" y **JOSE ABRAHAM CHAVEZ CRUZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. 0501-1972-01793, con Registro Tributario Nacional No. 05011972017936, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 06985, con domicilio en San Pedro Sula, Cortés, quien para afectos del presente contrato se denominará "EL PROFESIONAL"; manifestamos que hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN MATERIA LABORAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES**, el cual estará regido bajo las clausulas siguientes: **PRIMERO: JUSTIFICACION Y OBJETIVO DEL CONTRATO.** "LA MUNICIPALIDAD" justifica la necesidad de iniciar la relación contractual con "EL PROFESIONAL" con el objeto que en este Gobierno Local, se apliquen correctamente las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo, Reglamento Interno Laboral, Tratados Internacionales sobre la materia, y Leyes Adjetivas, garantizando una eficaz representación técnico-jurídica en la substanciación de los procesos en materia de Derecho Laboral en Sede Administrativa (Secretaría de Trabajo y Seguridad Social) como en todas las instancias y etapas en los Juzgados y Tribunales de la República en los que "LA MUNICIPALIDAD" sea parte requerida, demandante o demandada, así como instruir al Departamento de Recursos Humanos en la correcta aplicación de las normas laborales, y/o comparecer a las Audiencias de Descargo que el efecto se puedan llevar a cabo, todo lo anterior en pro de la defensa de los intereses y patrimonio de "LA MUNICIPALIDAD". "EL PROFESIONAL" tendrá su relación profesional de manera directa con el Alcalde, Director Administrativo y Jefatura de Recursos Humanos.- "EL PROFESIONAL" conforme y en apego a su preparación académica y experiencia, se obliga a proporcionar a "LA MUNICIPALIDAD", servicios profesionales como **ASESOR JURIDICO EN MATERIA LABORAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES**; ello, en atención a la presentación de los Servicios Profesionales siguientes: **1.-** Elaboración y Revisión de las solicitudes que "LA MUNICIPALIDAD" tenga que presentar ante las autoridades Administrativas del Trabajo, **2.-** Evacuación de consultas en materia



# MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica  
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558  
Pagina Web: [www.municholoma.com](http://www.municholoma.com)



laboral relacionadas con todos los conflictos individuales o colectivos laborales en los cuales sea parte **"LA MUNICIPALIDAD"**, **3.-** Elaboración y Revisión de Contratos de Trabajo, **4.-** Ejercer la representación procesal y legal de **"LA MUNICIPALIDAD"** en todas las instancias de los juicios laborales donde sea requerida su participación, **5.-** Asesorar sobre los procesos de contratación de consultorías en lo que a materia laboral respecta, **6.-** En general todo tipo de actos y gestiones que en materia laboral surjan y en los que sea parte la **"LA MUNICIPALIDAD"** y le sea asignada al Profesional **8.-** Instruir al señor Alcalde y equipo legal de la **MUNICIPALIDAD** cuando en situaciones se requiera de criterios sobre asuntos legales de diversas materias.- **SEGUNDO: PLAZO DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene una duración de **doce (12) meses**, por lo cual **"EL PROFESIONAL"** se obliga a iniciar su relación el **01 de marzo del 2022** y concluye el **01 de marzo del 2023**, este contrato puede prorrogarse de común acuerdo entre las partes.- **TERCERO: HONORARIOS PROFESIONALES:** **"LA MUNICIPALIDAD"** se compromete a pagar a **"EL PROFESIONAL"** por los servicios profesionales prestados la cantidad de **VEINTE MIL LEMPIRAS ( L 20,000.00)** mensuales hasta la finalización y cancelación del contrato.- El pago se realizará contra prestación de informe de actividades realizadas y recibo por cobro de Honorarios Profesionales, deberá tener la Autorización del Director Administrativo o del Alcalde Municipal.- **"LA MUNICIPALIDAD"** se compromete a cancelar los recibos, por concepto de pago de honorarios profesionales, en un plazo no menos a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha de entrega del recibo. **"LA MUNICIPALIDAD"** deducirá al **"PROFESIONAL"** el 12.5% del monto correspondiente a honorarios en concepto de Impuesto por Honorarios por Servicios Profesionales.- El monto deducido se enterará a la autoridad fiscal correspondiente, contrario caso el profesional posea constancia electrónica de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta.- **CUARTO: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE.** Cuando por razón de este contrato **"EL PROFESIONAL"** tenga que trasladarse fuera de los límites del municipio de Choloma, **"LA MUNICIPALIDAD"** le realizará al **"PROFESIONAL"** el pago de viáticos y gastos de viaje de conformidad al Reglamento de Viáticos en el grado y categoría que corresponda; de igual manera le felicitará combustible para sus desplazamientos cuando el servicio a prestar lo requiera y no exista disponibilidad de vehículos municipales.- **QUINTO: NATURALEZA DE LA INFORMACION:** **"EL PROFESIONAL"** se compromete a mantener reserva y estricta confidencialidad sobre los asuntos que por razón de este contrato que presta a **"LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"** tuviera conocimiento, en consecuencia, se abstendrá de difundir cualquier información o utilizara en beneficio propio, de terceros o para fines ajenos a los intereses de **"LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"**.- **SEXTO: CLAUSULA ESPECIAL DE PROHIBICION DE COBRO DE ARANCEL PROFESIONAL:** **"EL PROFESIONAL"**. **"EL PROFESIONAL"** Reconoce que en razón de la relación que es estrictamente de Consultoría y Representación Administrativa y/o Judicial en materia laboral cuando se requiera, prestando sus conocimientos profesionales como Asesor y Profesional del Derecho en Materia Laboral, por los que recibe pago mensual de Honorarios, en los asuntos en los que actué en representación o bajo instrucciones de **"LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"**, bajo ninguna razón, por no tener derecho, reclamara pago alguno de honorarios profesionales derivadas de algún arancel profesional, dado que recibe pago mensual de Honorarios por cuenta de **"LA**



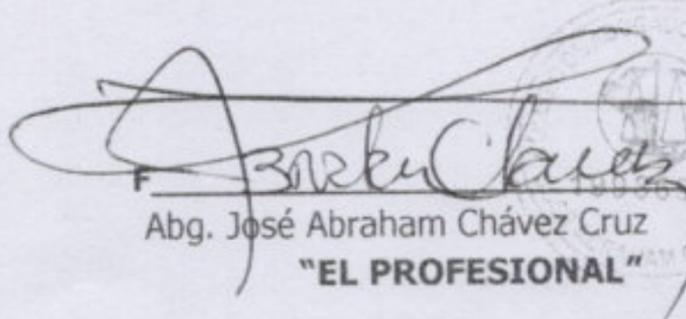
# MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

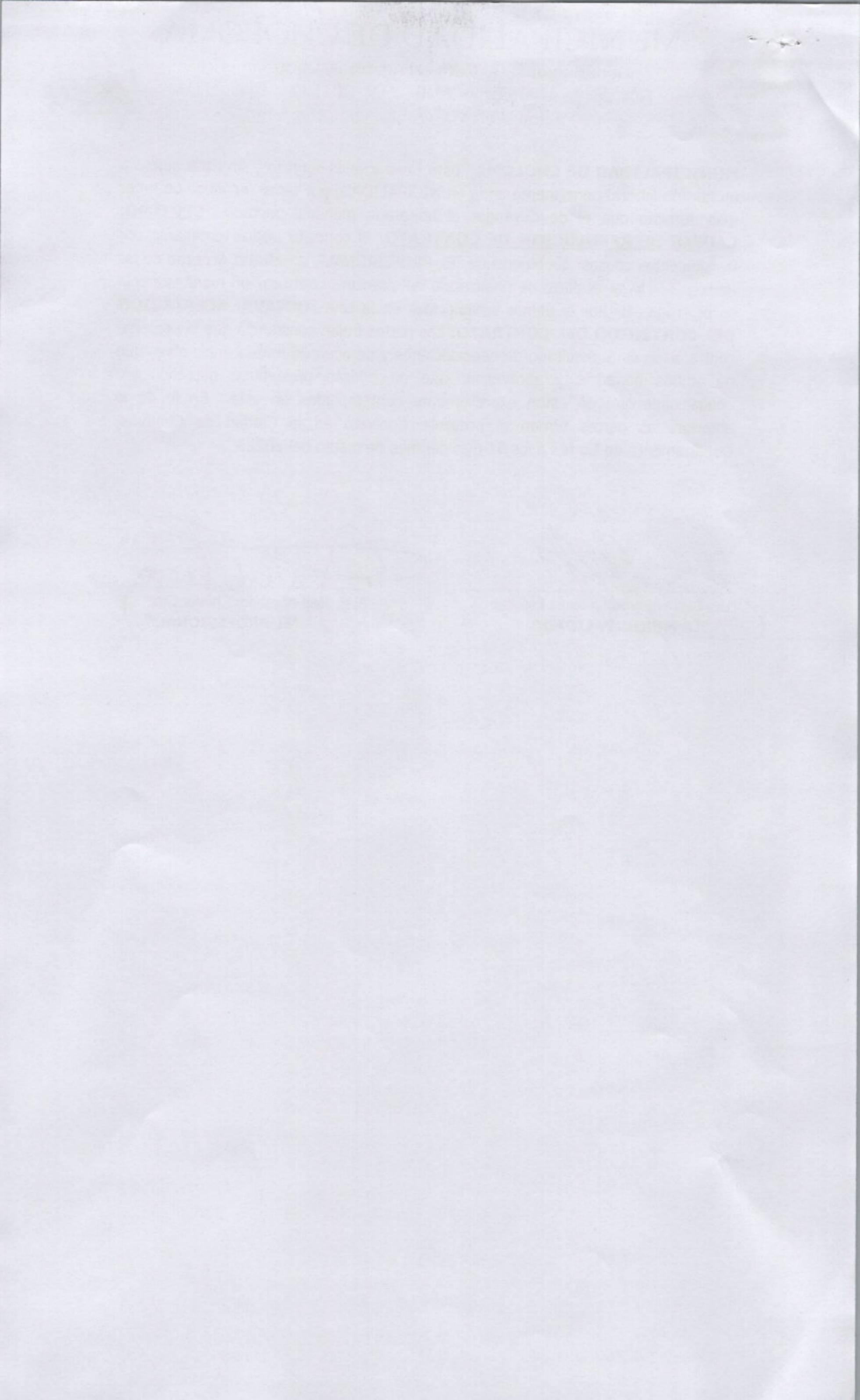
Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica  
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558  
Pagina Web: [www.municholoma.com](http://www.municholoma.com)



**MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA** para prestar tales servicios, sin estar sujeto a un horario laboral permanente en la MUNICIPALIDAD, por tanto reconoce no tener más derecho que el de devengar el honorario mensual pactado.- **SEPTIMO: CAUSAS DE RESOLUCION DE CONTRATO.** El contrato podrá terminarse por las siguientes causas: 1.- Muerte de "EL PROFESIONAL", 2.- Mutuo Acuerdo de las Partes, 3.- Llegar al plazo de finalización del presente contrato, sin manifestársele su prórroga, 4.- Por la demás establecidas en la Ley.- **OCTAVA: ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONTRATO:** Las partes dejan constancia que la presente contratación es el resultado de negociaciones y de acuerdo mutuo entre ellos, que ha ambos beneficia y aprovecha, que no podrán presumirse derechos y/o obligaciones que no estén expresamente contemplados en este.- En fe de lo anterior, las partes firman el presente Contrato en la Ciudad de Choloma, Departamento de Cortés a los 01 días del mes de marzo del 2022.-

  
ALCALDIA MUNICIPAL  
Lic. Gustavo Antonio Mejía Escobar  
"LA MUNICIPALIDAD"

  
Abg. José Abraham Chávez Cruz  
"EL PROFESIONAL"





# MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131  
Pagina Web: www.municholomahn.com

PM/MCH-032/2022

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DEFINIDO COMO MEDICO GENERAL EN CLINICA MATERNO INFANTIL (CLIPER) CHOLOMA, CORTÉS POR ACUERDO MUNICIPAL

Nosotros: **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, hondureño, mayor de edad, casado, ingeniero, con tarjeta de identidad No. 0506-1984-02284, con solvencia No. 139855, actuando en nombre y representación de La Municipalidad de Choloma, en mi condición de Alcalde Municipal, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y **GILBERTO ABAD GARCÍA GARCÍA**, hondureño, mayor de edad, casado, médico y cirujano, con tarjeta de identidad No. 1704-1970-00101, con R.T.N. 17041970001012, inscrito en el Colegio Médico bajo el Numero **01-06402**, con domicilio en este municipio, quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**. Por lo que hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales como Medico General en Clínica Materno Infantil (CLIPER), el cual se enmarca entre **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA GILBERTO ABAD GARCÍA GARCÍA**.

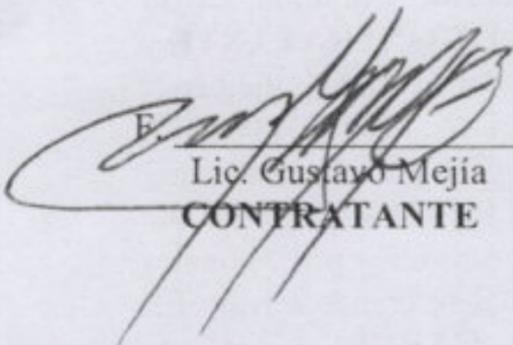
**PRIMERO: OBJETIVO DEL CONTRATO** dando cumplimiento a instrucciones de la honorable Corporación Municipal por ACUERDO MUNICIPAL, La Municipalidad de Choloma contrata al Doctor **ABAD GARCÍA GARCÍA**, como Médico de Guardia en Clínica Materno Infantil (CLIPER), ubicada en Col. Mario Quintanilla Sector Trincheras, misma que realizara tres turnos mensuales en horario de 6:30 p.m. a 6:30 a.m., en atención integral a la Mujer y las órdenes o subordinación las recibirá de parte del Directora de la Clínica Materno Infantil (CLIPER). **SEGUNDO:** Al médico **ABAD GARCÍA GARCÍA** se le contrata para que realice funciones como Médico de Guardia en Clínica Periférica Materno Infantil. **TERCERO: PERIODO:** El presente contrato cubre el periodo de 23 (Veintitrés) días, comprendido del 03 (Tres) de Enero de 2022 al 25 (Veinticinco) de Enero de 2022. **CUARTO: BONIFICACION:** El Medico **GILBERTO ABAD GARCÍA GARCÍA**, recibirá por concepto de bonificación por servicios profesionales la cantidad de **L. 6,133.33 (SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS) a la totalidad de su contrato**, siendo que este contrato es producto de un acuerdo Municipal queda entendido que le es aplicable el Artículo 48 de la Ley del Salario mínimo. **QUINTO:** **EL CONTRATANTE** procederá a efectuar los pagos de Los servicios contratados, contra entrega de recibos emitidos por **EL CONTRATISTA** a nombre del **CONTRATANTE**. La Municipalidad se compromete a cancelar los recibos, por concepto de pago de prestación de servicios profesionales, en un plazo no menor a cinco días hábiles a partir de la fecha de entrega del recibo. **SEXTO: NATURALEZA DE LA INFORMACION:** El contrato, es estrictamente por prestación de servicios profesionales como Coordinadora de Salud, en consecuencia entre **EL CONTRATANTE** y **CONTRATISTA** no media ninguna relación laboral. **SEPTIMO:** El contratista acepta los términos del contrato y libera de toda responsabilidad Laboral a la Municipalidad de Choloma, en virtud que la Salud no es Función de la Municipalidad si no del Ministerio de Salud Pública, y la Municipalidad lo hace únicamente como una ayuda social al área de Salud. **OCTAVO: MODIFICACIONES:** El presente contrato no podrá ser modificado sin el mutuo consentimiento previo expreso y por escrito de ambas partes. **NOVENO: ACEPTACION DEL CONTENIDO DEL CONTRATO.** Las partes dejan constancia que la presente contratación es el resultado de negociaciones y de acuerdo mutuo entre ellos, que no podrán presumirse derechos y obligaciones que no estén expresamente contemplados en este contrato de prestación de servicios profesionales. **DECIMO.TERMINACIÓN:** El contrato de prestación de servicios profesionales termina el 25 Enero de 2022.



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131  
Pagina Web: [www.municholomahn.com](http://www.municholomahn.com)

En fe de lo anterior, las partes firman el presente contrato de prestación de servicios profesionales en la Ciudad de Choloma, Departamento de Cortés a los 09 días del mes de Marzo de 2022.-

F.   
Lic. Gustavo Mejía  
CONTRATANTE

F.   
Dr. Gilberto Abad García García  
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131  
Pagina Web: www.municholomahn.com

PM/MCH-033/2022

**CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR  
TIEMPO DETERMINADO COMO ENFERMERA AUXILIAR EN CENTRO DE  
SALUD DE ALDEA RIO BIJAO, POR ACUERDO MUNICIPAL.**

Nosotros, **GUSTAVO ANTONIO MEJIA ESCOBAR**, mayor de edad, casado, Licenciado, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad No.1407-1960-00093, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **ROSA LIRIA PALENCIA PORTILLO**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 0502-1982-01424 con R.T.N. No. 05021982014241, quien para efectos del presente contrato se denominara "**EL CONTRATADO**"; manifestamos que hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA AUXILIAR EN CENTRO DE SALUD ALDEA RIO BIJAO**, el cual estará regido bajo las clausulas siguientes: Clausula **PRIMERO: JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVO DEL CONTRATO**, "**LA MUNICIPALIDAD**" dando cumplimiento a instrucciones de la honorable Corporación Municipal por **ACUERDO MUNICIPAL** justifica la necesidad de realizar este contrato con "**EL CONTRATADO**" en virtud de brindar apoyo de salud a dicho centro para el beneficio de las comunidades aledañas a dicho sector, ya que la Secretaria de Salud no cuenta con el presupuesto necesario para cubrir dicha necesidad para el correcto funcionamiento de dicho Centro de Salud, razón por la cual se hace esta contratación con la finalidad de contribuir a las comunidades proveyéndoles los servicios básicos para su bienestar y salud.- "**EL CONTRATADO**" conforme y en apego a su preparación académica y Experiencia, se obliga a proporcionar a "**LA MUNICIPALIDAD**", servicios profesionales como Auxiliar de Enfermería en Centro de Salud Aldea Rio Bijao en horario de 7:30 A.m. a 3:30 P.m de Lunes a Viernes, en atención a la prestación de los servicios profesionales siguientes: 1.-Pre-Clinica (toma de presión arterial, toma de temperatura y medida de peso). 2.- Nebulizaciones 3.- Control de Cuadros de Vacunación.- **CLAUSULA SEGUNDO: PLAZO DEL CONTRATO**: El presente contrato tendrá una duración, la cual tendrá una duración del contrato a partir del 10 de Septiembre del 2021 al 31 de Marzo del 2022 queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**: **CLAUSULA TERCERO: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO**, **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por prestados cantidad de **CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS** (Lps.40,000.00), **EL CONTRATADO** así lo tiene y acepta en recibir el pago, si el así lo estima conveniente, ya sea en moneda de curso legal, y por razones de seguridad **EL CONTRATANTE** podrá depositar el salario de **EL CONTRATADO** atreves de Cheques o

*Dijado Calleja B.*





MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131  
Pagina Web: www.municholomahn.com

Cuenta Bancaria CLAUSULA CUARTO: NATURALEZA DE LA

**INFORMACIÓN:** "EL CONTRATANTE" se compromete a mantener reserva y estricta confidencialidad sobre los asuntos que por razón de este contrato que presta a "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" tuviere conocimiento, en consecuencia, Se abstendrá de difundir cualquier información o utilizarla en beneficio propio, de terceros o para fines ajenos a los intereses de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"

**CLAUSULA QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO:** El contrato podrá terminarse por las siguientes causas: 1.- Muerte de "EL PROFESIONAL", 2.- Mutuo acuerdo de las partes, 3.- Llegar al plazo de finalización del presente contrato, sin manifestársele su prórroga, 4.- Por la demás establecidas en la Ley.- **CLAUSULA**

**SÉXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONTRATO.** Las partes dejan constancia que la presente contratación es el resultado de negociaciones y de acuerdo mutuo entre ellos, que ha ambos beneficia y aprovecha, que no podrán presumirse derechos y/o obligaciones que no estén expresamente contemplados en este.-En fe de lo anterior, las partes firman el presente Contrato en la Ciudad de Choloma, Departamento de Cortés a los 10 días del mes de Septiembre del 2021.



*[Handwritten Signature]*  
Lic. Gustavo Antonio Mejía Escobar  
EL CONTRATANTE

*[Handwritten Signature]*  
Sra. Rosa Liria Palencia Portillo  
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131  
Pagina Web: www.municholomahn.com

PM/MCH-034/2022

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO  
BIBLIOTECARIA DE LA BLIBLIOCA OJACLA DE LA COLONIA LOPEZ  
ARRELLANO  
POR ACUERDO MUNICIPAL

Nosotros, **GUSTAVO ANTONIO MEJIA ESCOBAR**, mayor de edad, casado, Licenciado, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad No.1407-1960-00093, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara EL CONTRATANTE y **LUIS ALONSO GARCIA**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No.0501-1944-01880, con presente documento se denominara el CONTRATISTA. Hemos convenido celebrar el contrato de Prestación de servicios, el cual se enmarca en el CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA. **PRIMERA OBJETIVO DEL CONTRATO:** El contratado dando cumplimiento a instrucciones de la honorable corporación municipal por ACUERDO MUNICIPAL contrata a la señora **Luis Alonso Garcia**, para que se desempeñe como **Bibliotecaria en la Biblioteca Pública OJACLA** ubicada en la Colonia López Arellano **SEGUNDA.PERIODO:** El presente contrato tendrá una duración a partir del 01 de Enero de 2022 hasta el 28 de Febrero de 2022 **TERCERA.PAGOS:** El valor del contrato será por la suma de L.8,000.00 (Ocho Mil Lempiras Exactos), hasta la finalización del contrato, siendo que este contrato es producto de un acuerdo Municipal. EL CONTRATANTE procederá a efectuar los pagos de los servicios contratados, contra entrega de recibos o facturas emitidas por EL CONTRATISTA a nombre del Contratante. **CUARTA. NATURALEZA DE LA INFORMACION:** El contrato es estrictamente por prestación de servicios. En consecuencia entre el CONTRATANTE y CONTRATISTA no media ninguna relación laboral **QUINTA. MODIFICACIONES:** El presente contrato no se podrá modificar, sin el mutuo consentimiento previo, Expreso y por escrito entre ambas partes. **SEXTA ACEPTACION DEL CONTENIDO DEL CONTRATO** las partes dejan constancias que la presente contratación es el resultado de negociaciones y de acuerdo mutuo entre ellos, que ha ambos beneficia y aprovecha, que no podrán presumirse derechos y/o obligaciones que no estén expresamente contempladas en este. **SEPTIMA TERMINACION:** El presente contrato termina por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o cuando así lo estime conveniente.

En fe de lo anterior, las partes firman el presente contenido en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortes a los 28 días del mes de Febrero del año 2022.



Lic. Gustavo Antonio Mejía Escobar  
EL CONTRATANTE

Luis Alonso Garcia  
EL CONTRATADO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

REPORT ON THE PROGRESS OF RESEARCH  
DURING THE YEAR 1954

BY  
J. H. GOLDSTEIN  
AND  
M. L. HUGGINS

Submitted to the Department of Chemistry  
in partial fulfillment of the requirements  
for the Ph.D. degree

BY  
J. H. GOLDSTEIN

Submitted to the Department of Chemistry  
in partial fulfillment of the requirements  
for the Ph.D. degree

BY  
M. L. HUGGINS

Submitted to the Department of Chemistry  
in partial fulfillment of the requirements  
for the Ph.D. degree



# MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131  
Página Web: www.municholomahn.com

PM/MCH-035/2022

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO BIBLIOTECARIA DE LA BLIBLIOCA OJACLA DE LA COLONIA LOPEZ ARRELLANO POR ACUERDO MUNICIPAL

Nosotros, **GUSTAVO ANTONIO MEJIA ESCOBAR**, mayor de edad, casado, Licenciado, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad No.1407-1960-00093, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** y **CESAR AUGUSTO HERNANDEZ VARGAS**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No.0801-1966-05009, con presente documento se denominara el **CONTRATISTA**. Hemos convenido celebrar el contrato de Prestación de servicios, el cual se enmarca en el **CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**. **PRIMERA OBJETIVO DEL CONTRATO:** El contratado dando cumplimiento a instrucciones de la honorable corporación municipal por **ACUERDO MUNICIPAL** contrata a la señora **Cesar Augusto Hernández Vargas**, para que se desempeñe como **Bibliotecaria en la Biblioteca Pública OJACLA** ubicada en la Colonia López Arellano **SEGUNDA.PERIODO:** El presente contrato tendrá una duración a partir del 01 de Enero de 2022 hasta el 28 de Febrero de 2022 **TERCERA.PAGOS:** El valor del contrato será por la suma de L.28,000.00 (Veintiocho Mil Lempiras Exactos), hasta la finalización del contrato, siendo que este contrato es producto de un acuerdo Municipal. **EL CONTRATANTE** procederá a efectuar los pagos de los servicios contratados, contra entrega de recibos o facturas emitidas por **EL CONTRATISTA** a nombre del Contratante. **CUARTA. NATURALEZA DE LA INFORMACION:** El contrato es estrictamente por prestación de servicios. En consecuencia entre el **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA** no media ninguna relación laboral **QUINTA. MODIFICACIONES:** El presente contrato no se podrá modificar, sin el mutuo consentimiento previo, Expreso y por escrito entre ambas partes. **SEXTA ACEPTACION DEL CONTENIDO DEL CONTRATO** las partes dejan constancias que la presente contratación es el resultado de negociaciones y de acuerdo mutuo entre ellos, que ha ambos beneficia y aprovecha, que no podrán presumirse derechos y/o obligaciones que no estén expresamente contempladas en este. **SEPTIMA TERMINACION:** El presente contrato termina por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o cuando así lo estime conveniente.

En fe de lo anterior, las partes firman el presente contenido en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortes a los 28 días del mes de Febrero del año 2022.



Lic. Gustavo Antonio Mejía Escobar  
EL CONTRATANTE

Cesar Augusto Hernández Vargas  
EL CONTRATADO





# MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131  
Pagina Web: www.municholomahn.com

PM/MCH-036/2022

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO BIBLIOTECARIA DE LA BLIBLIOCA OJACLA DE LA COLONIA LOPEZ ARRELLANO POR ACUERDO MUNICIPAL

Nosotros, **GUSTAVO ANTONIO MEJIA ESCOBAR**, mayor de edad, casado, Licenciado, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad No.1407-1960-00093, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** y **ONICA MARLENE BONILLA IZAGUIRRE**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No.0502-1977-01321, con presente documento se denominara el **CONTRATISTA**. Hemos convenido celebrar el contrato de Prestación de servicios, el cual se enmarca en el **CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**. **PRIMERA OBJETIVO DEL CONTRATO:** El contratado dando cumplimiento a instrucciones de la honorable corporación municipal por **ACUERDO MUNICIPAL** contrata a la señora **Onica Marlene Bonilla Izaguirre**, para que se desempeñe como **Bibliotecaria en la Biblioteca Pública OJACLA** ubicada en la Colonia López Arellano **SEGUNDA.PERIODO:** El presente contrato tendrá una duración a partir del 01 de Enero de 2022 hasta el 28 de Febrero de 2022 **TERCERA.PAGOS:** El valor del contrato será por la suma de **L.11,000.00 (Once Mil Lempiras Exactos)**, hasta la finalización del contrato, siendo que este contrato es producto de un acuerdo Municipal. **EL CONTRATANTE** procederá a efectuar los pagos de los servicios contratados, contra entrega de recibos o facturas emitidas por **EL CONTRATISTA** a nombre del Contratante. **CUARTA. NATURALEZA DE LA INFORMACION:** El contrato es estrictamente por prestación de servicios. En consecuencia entre el **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA** no media ninguna relación laboral **QUINTA. MODIFICACIONES:** El presente contrato no se podrá modificar, sin el mutuo consentimiento previo, Expreso y por escrito entre ambas partes. **SEXTA ACEPTACION DEL CONTENIDO DEL CONTRATO** las partes dejan constancias que la presente contratación es el resultado de negociaciones y de acuerdo mutuo entre ellos, que ha ambos beneficia y aprovecha, que no podrán presumirse derechos y/o obligaciones que no estén expresamente contempladas en este. **SEPTIMA TERMINACION:** El presente contrato termina por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o cuando así lo estime conveniente.

En fe de lo anterior, las partes firman el presente contenido en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortes a los 28 dias del mes de Febrero del año 2022.



Lic. Gustavo Antonio Mejía Escobar  
EL CONTRATANTE

Onica Marlene Bonilla Izaguirre  
EL CONTRATADO

MINISTER OF THE ENVIRONMENT  
OF PARLIAMENTARY AFFAIRS

THE MINISTER OF THE ENVIRONMENT  
OF PARLIAMENTARY AFFAIRS